



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Laboral
Radicación	68081-31-05-001-2003-00050-00
Ejecutante	PASCUAL DE JESUS RESTREPO CARDENAS
Ejecutado	CRISTOBAL RESTREPO Y COMPAÑÍA LIMITADA

AUTO

AVOCAR el conocimiento del proceso de la referencia, por encontrarse en las condiciones del Acuerdo PCSJA20-1168 de fecha 10 de diciembre de 2020.

Revisado el expediente digital, advierte el Despacho que, en el año 2010, El Juzgado Único Laboral del Circuito de Barrancabermeja oficiado por el Juzgado Primero Civil del Circuito realizo actualización de la liquidación del crédito, con base en esa liquidación de crédito, además, se tiene, que para el año 2011, el Juzgado Primero Civil del Circuito hizo la distribución de los dineros embargados, como quiera que, han transcurrido más de doce (12) años tras la presentación de la liquidación de la obligación ejecutada, de conformidad con el numeral 1 del art. 446 del CGP, se exhorta al **ejecutante para que actualice la misma.**

Así mismo, por medio de la Secretaría del Despacho ofíciase al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Barrancabermeja para que rinda cuenta si en los depósitos judiciales de su despacho reposan dineros pertenecientes a este proceso.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

RESUELVE

PRIMERO. - AVOCAR el conocimiento del proceso de la referencia, por encontrarse en las condiciones del Acuerdo PCSJA20-1168 de fecha 10 de diciembre de 2020.

SEGUNDO. - EXHORTAR al **ejecutante** para que proceda actualizar la liquidación del crédito, de conformidad con lo señalado en el artículo 446 del C.G.P.

TERCERO. -OFICIAR al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Barrancabermeja para que rinda cuenta si en los depósitos judiciales de su despacho reposan dineros pertenecientes a este proceso.

CUARTO. - Conforme a los artículos 3 y 11 del Ley 2213 del 2022 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio de 2020, emanada por la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le **ADVIERTE** a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF- dentro de horario establecido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 077 de fecha 31 de agosto de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:

Arley Ivan Mendez Fuentes

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **311dc5d0e757f71218db7d12c4a82c05d3deee0ef242337e54982e13d23d32fd**

Documento generado en 30/08/2023 09:52:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>